

04 de julio de 2017

Banco de México emite disposiciones para mejorar el servicio de transferencias de fondos a través del SPEI

Con el fin de continuar propiciando el buen funcionamiento del sistema de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero, el Banco de México, en su carácter de administrador del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), ha emitido, mediante la Circular 14/2017, nuevas disposiciones enfocadas a mejorar el servicio de transferencias de fondos a través del SPEI, así como reforzar su infraestructura tecnológica y operativa.¹

Asimismo, en su carácter de regulador de los sistemas de pagos, este Instituto Central emitió la Circular 13/2017 para establecer el procedimiento que deben seguir los interesados en actuar como participantes en el SPEI, como parte de los sistemas de pagos administrados por el Banco de México, así como imponer las respectivas obligaciones y condiciones de participación a aquellas entidades que obtengan la autorización para operar en dicho sistema.²

La nueva normatividad del SPEI permitirá a sus usuarios realizar transferencias de una manera más rápida y segura. Para ello, las entidades financieras participantes en este sistema deberán cumplir requerimientos adicionales en materia de niveles de servicio, seguridad informática y gestión del riesgo operacional.

De esta forma, los usuarios del SPEI obtendrán los siguientes beneficios:

- A partir del 29 de diciembre de este año, los clientes de las instituciones de crédito que participan en el SPEI podrán enviar y recibir transferencias por montos de hasta 8 mil pesos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin importar el canal electrónico a través del cual envíen sus instrucciones para realizar las transferencias. Además, estas transferencias se enviarán y acreditarán en las cuentas de los beneficiarios en tiempos reducidos.

¹ Estas disposiciones pueden ser consultadas en la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/disposiciones/normativa/circular-14-2017/sistema-pagos-spei-disposicio.html>

² Estas disposiciones pueden ser consultadas en la siguiente liga: <http://www.banxico.org.mx/disposiciones/normativa/circular-13-2017/sistemas-pago-disposiciones-b.html>

- Las entidades financieras participantes en el SPEI pondrán a disposición de sus usuarios mayor información respecto a las transferencias que realicen a través de ese sistema:
 - A partir del 29 de diciembre de este año, los usuarios recibirán, sin costo, notificaciones de dichas entidades respecto al estado de las transferencias que hayan instruido enviar. Asimismo, los usuarios que reciban recursos por la acreditación de una transferencia SPEI recibirán notificaciones sin costo sobre tal hecho.
 - A partir del 31 de julio de 2018, se pondrán a disposición de los usuarios de cualquier entidad financiera participante los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP) para todos aquellos pagos que hayan sido enviados o recibidos por ellos. Adicionalmente, se agilizará el procesamiento de los CEP para que sean generados en tiempos reducidos.
- Se implementan esquemas para la protección de los usuarios del SPEI, a través del fortalecimiento de los controles de seguridad para el envío de las transferencias y el establecimiento de mecanismos para la protección de los recursos que dichos usuarios envían a través del SPEI.

De esta manera, el Banco de México genera condiciones que fomentan la innovación, la competencia y la seguridad en los servicios de pago.